

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	492706
Número de orden de compra a modificar:	160513

Entidad compradora:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Casanare
Nombre del solicitante:	Lanyi Ferley Pinilla
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL SERVIR
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2026-06-10 14:17:46

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Nombre del supervisor	Miriam Ramírez Rincón	Lanyi Ferley Pinilla
Teléfono del supervisor	3132526654 / 3124483787	3124483787

Detalle o justificación de la aclaración
En atención a la comunicación No. 85-9-2026-002307 del 10/06/2026, Resolución No. 85-000142 de 2026 e informe de supervisión se solicita realizar cambio de supervisor de la Orden de Compra No. 160513 de 2026 por el periodo comprendido del 11 de junio al 3 de julio de 2026.

MEDINA
PEÑA
JOHANA
ASTRID

Firmado digitalmente por MEDINA PEÑA JOHANA ASTRID
Fecha: 2026.06.11 10:57:48 -05'00'

Firma ordenador del gasto
Nombre: Johana Astrid Medina Peña
Documento: 39.620.536

Responsable: Miriam Ramírez Rincón
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto



Firma de proveedor
Nombre: Daniela Esperanza Caceres Arismendy
Documento: 1.095.953.100
Representante Legal Unión Temporal SERVIR



CPE No. 85-9-2026-002307 - SOLICITUD CAMBIO DE SUPERVISOR_OC 160513_ASEO Y CAFETERIA

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Mié 10/06/2026 12:09

Para Miriam Ramirez Rincon <mramirezr@sena.edu.co>

CC Johana Astrid Medina Pena <johana.medina@sena.edu.co>; Lanyi Ferley Pinilla <lfpinilla@sena.edu.co>; Antonio Luis Castillo Cantillo <alcastillo@sena.edu.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

GCCON-F-031-INFORMEDESUPERVISION_CAMBIO SUPERVISOR.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-202.pdf; C.I.(FRM)-9-2026-002307-(85)-851040-+ MIRIAM RAMIREZ RINCON--SOLICITUD CAMBIO.html;

Apreciado(a) * MIRIAM RAMIREZ RINCON

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
85-9-2026-002307	2026-02-249091	6/10/2026 11:42:03 AM

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIONES	SOLICITUD CAMBIO DE SUPERVISOR_OC 160513_ASEO Y CAFETERIA

PARA: Miriam Ramírez Rincón, Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo, (mramirezr@sena.edu.co)

DE: Johana Astrid Medina Peña, Directora Regional, johana.medina@sena.edu.co

Copia: Lanyi Ferley Pinilla, lfpinilla@sena.edu.co

ASUNTO: SOLICITUD CAMBIO DE SUPERVISOR_OC 160513_ASEO Y CAFETERIA

De manera atenta se solicita realizar cambio de supervisor de la Orden de Compra No. 160513 de 2026, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-SNG-AMP-008-2025 PARA LA REGIÓN DE COBERTURA NO. 16 REGIONAL CASANARE CON SEDE EN YOPAL Y SUBSEDES DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando el supervisor del contrato esté próximo a salir de vacaciones, debe informar por escrito al ordenador del gasto acompañado del

informe de supervisión donde indique el grado de avance y estado en la ejecución del negocio jurídico, por lo cual se hace necesario solicitar la modificación en la supervisión.

El presente informe se rinde para solicitar la modificación en la supervisión de la Orden de Compra No. 160513 de 2026, en virtud de las vacaciones autorizadas a MIRIAM RAMIREZ RINCON mediante Resolución 85-000142 del 5 de mayo de 2026, por el período comprendido entre el 11 de junio y el 3 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución 85-000142 del 5 de mayo de 2026, la funcionaria LANYI FERLEY PINILLA, está autorizada para ejercer la supervisión de los contratos a cargo de la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto por el período mencionado.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adelantar el trámite de modificación en la supervisión del contrato, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para continuar con el seguimiento a la ejecución del contrato en los términos establecidos en el Manual de Supervisión de la Entidad.

Se adjunta informe de supervisión de fecha 10 de junio de 2026.

Cordialmente,

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional Casanare
Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare
Carrera 19 36-68 Barrio Aerocivil
PBX 098- 6356017- 6356018 - 6358294
Yopal

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



Administración Documentos

- Planta
grupoadmondocumentos@sena.edu.co



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



RESOLUCIÓN No. 85 - 000142 DE 2026

“Por la cual se autoriza el disfrute y pago de días de descanso por vacaciones a la funcionaria MIRIAM RAMIREZ RINCON y se establecen otras disposiciones.”

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
		Pública Reservada	☐

LA DIRECTORA REGIONAL CASANARE Y SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Decreto 249 de 2004, Resolución 2529 del 26 de noviembre de 2004 y demás normas concordantes expedidas por la Dirección General del SENA, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, establece: "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales."

Que la funcionaria **MIRIAM RAMIREZ RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.392.992, Profesional G02 del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de la Regional Casanare, mediante correo electrónico, solicita autorización para el disfrute, liquidación y pago de las vacaciones correspondientes a un período causado, para salir a disfrutarlo a partir del 11 de junio al 03 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

Que teniendo en cuenta el calendario de nómina de la Entidad, las actividades que realiza la funcionaria, y la programación de vacaciones; de común acuerdo entre la funcionaria y la Directora del SENA Regional Casanare, Johana Astrid Medina Peña; se dio visto sobre la fecha de salida a vacaciones a partir del 11 de junio al 03 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

Que revisada la información laboral de la funcionaria **MIRIAM RAMIREZ RINCON**, se encuentra que la funcionaria tiene un periodo causado de vacaciones correspondientes del 09 de febrero de 2023 al 08 de febrero de 2024.

Que, de acuerdo con la concertación realizada para la programación de vacaciones, la funcionaria **MIRIAM RAMIREZ RINCON**, será remplazada durante el período de vacaciones del 11 de junio al 03 de julio de 2026, inclusive o mientras dure la situación administrativa; por la funcionaria **LANYI FERLEY PINILLA**, Oficinista G02.

Que el Artículo 6 del Decreto 1024 de 2019, establece que "Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante Resolución del Director General del SENA, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal".

Que la Directora Regional, decide autorizar y ordenar el pago de las vacaciones a la funcionaria **MIRIAM RAMIREZ RINCON**, correspondientes al periodo causado del 09 de febrero de 2023 al 08 de febrero de 2024, para ser disfrutados del 11 de junio al 03 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,



RESOLUCIÓN No. 85 -

000142

DE 2026

*"Por la cual se autoriza el disfrute y pago de días de descanso por vacaciones al funcionario **MIRIAM RAMIREZ RINCON** y se establecen otras disposiciones."*

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el disfrute y ordenar el pago en dinero de 15 días hábiles por vacaciones a la funcionaria **MIRIAM RAMIREZ RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.392.992, Profesional G02 del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de la Regional Casanare, correspondiente al período causado del 09 de febrero de 2023 al 08 de febrero de 2024, para ser disfrutados del 11 de junio al 03 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Designar a la funcionaria **LANYI FERLEY PINILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.439.444 Oficinista G02 del Despacho Regional Casanare, para que sea el remplazo de la funcionaria **MIRIAM RAMIREZ RINCON**, durante el periodo de vacaciones del 11 de junio al 03 de julio de 2026, ambas fechas inclusive o mientras dure esta situación administrativa. Para lo cual se debe adelantar previamente entre los dos funcionarios las acciones necesarias de empalme; para la correcta continuidad de los procesos a cargo.

Parágrafo 1º: Ordenar el reconocimiento por Coordinación a la funcionaria **LANYI FERLEY PINILLA**, identificada con cédula de ciudadanía 47.439.444, Oficinista G02, en forma proporcional a los días de descanso por vacaciones autorizados de la funcionaria **MIRIAM RAMIREZ RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía 40.392.992, Profesional Grado 02, según lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 1024 de 2019 "Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante Resolución del Director General del SENA, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal".

Artículo 3º. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia y a las funcionarias **LANYI FERLEY PINILLA** y **MIRIAM RAMIREZ RINCON**, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Yopal, el **05 mayo 2026**

MEDINA PEÑA
JOHANA
ASTRID
Firmado digitalmente
por MEDINA PEÑA
JOHANA ASTRID
Fecha: 2026.05.05
16:41:38 -05'00'
JOHANA ASTRID MEDINA PENA
Directora SENA Regional Casanare

Responsable: Olga Yasmin Barón Suarez, 
Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano, del SENA Regional Casanare.

Proyecto: María Del Pilar Martínez Landinez, 
Profesional Contratado, Grupo de Gestión del Talento Humano SENA Regional Casanare.

Revisión Jurídica: Giomary González Espinosa, 
Abogada Externa Despacho Regional Casanare.